



# POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

GRI RENEWABLE INDUSTRIES S.L

## SUMARIO

1. OBJETO .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES .....	3
4. CRITERIOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN .....	5
A. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA .....	6
B. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN .....	6
C. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS .....	6
D. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	6
E. REGALOS, INVITACIONES, GASTOS CORPORATIVOS Y POLÍTICA DE VIAJES .....	6
F. PATROCINIOS Y DONACIONES .....	7
G. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	7
H. CANAL DE DENUNCIAS .....	7
I. REGIMEN DISCIPLINARIO .....	8
5. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN .....	8
A. CONTROL .....	8
B. EVALUACIÓN .....	8
C. REVISIÓN .....	9
6. POLÍTICAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN .....	9
7. IDIOMA .....	9
8. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	9

## Política contra el fraude y la corrupción

### **OBJETO**

Establecer el compromiso del Grupo GRI (en adelante, “GRI Renewable Industries”, “GRI”, el “Grupo” o la “Entidad”) con los valores corporativos y pautas de comportamiento recogidos en su “Código Ético y de Conducta”, los cuales se proyectan a todas las personas de la Entidad, entendiendo por tales a sus empleados y órganos de gobierno, quedando expresamente manifiesta **la oposición del Grupo GRI a la comisión en el seno** de la misma de cualquier conducta que suponga o pueda suponer un acto de fraude o corrupción.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que conforman el Grupo GRI, participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por su sociedad matriz, GRI Renewable Industries, S.L. y a todas las personas del Grupo GRI en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen al Grupo, entendiendo por tales a los directivos, administradores y empleados de las sociedades de GRI, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

### **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES**

Para el desarrollo de esta política contra el fraude y la corrupción la Entidad ha instaurado, a través del Comité de Cumplimiento y demás órganos competentes, un Modelo de Cumplimiento normativo que a través de la Política de Cumplimiento desarrolla los principios y directrices generales de actuación en materia de cumplimiento.

Dichos principios y directrices de carácter estratégico contribuyen a reforzar el compromiso del Grupo con el buen gobierno y el cumplimiento normativo de conformidad con sus valores y principios, así como con la legislación aplicable y las principales tendencias internacionales en la materia.

El presente documento desarrolla los principios de actuación de la Entidad en materia de prevención, detección, control y sanción de conductas fraudulentas o irregulares, siendo rectores de la actividad del Grupo en su lucha contra el fraude y la corrupción, reflejándose en los mismos la cultura ética corporativa y su compromiso con el cumplimiento normativo.

A continuación, se detallan los principios que guían la actuación del Grupo en materia de fraude y corrupción:

- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable, los compromisos asumidos, dentro del marco establecido por el Código Ético y de Conducta y los valores corporativos del Grupo.
- Impulsar una cultura preventiva de “tolerancia cero” con el fraude y la corrupción, considerándose dichas prácticas inaceptables en la Entidad con independencia del cargo, responsabilidad o ubicación

## Política contra el fraude y la corrupción

geográfica donde se produzcan.

- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la Entidad, de modo que cualquier actuación de un profesional de GRI se asiente sobre la concurrencia de cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme al Código Ético y de Conducta, (ii) que sea legalmente válida, (iii) que se ajuste a los objetivos estratégicos de la Entidad, y (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Implementar conductas y actuaciones de control pertinentes para la prevención, detección, control y sanción de conductas objeto de fraude y corrupción, en consonancia con la estrategia de cumplimiento corporativa y las políticas relacionadas.
- Asegurar la debida diligencia en materia de fraude y corrupción, rigiendo dicho compromiso la relación del Grupo con terceros, así como en el ejercicio de todos sus procesos productivos y desempeño de su actividad de negocio.
- Velar porque las relaciones de la Entidad con sus Grupos de interés estén presididas por los principios de integridad, responsabilidad y transparencia, y prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales del Grupo GRI.
- Velar por un entorno ético de responsabilidad, transparencia e integridad manteniendo los canales internos pertinentes y necesarios para la comunicación de presuntas irregularidades (Canal Ético).
- Investigar toda denuncia de hechos o conductas irregulares presuntamente objeto de fraude o corrupción, con independencia de cualquier otra circunstancia como el cargo, responsabilidad o ubicación geográfica del denunciado, el área funcional o geográfica involucrada o la cuantía de los hechos denunciados.
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada jurisdicción y el Régimen Disciplinario del Grupo, aquellas conductas de fraude y corrupción.
- Asegurar que el Comité de Cumplimiento cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política contra el fraude y la corrupción de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Entidad.
- Prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales del Grupo.
- Comunicar a todos los profesionales del Grupo el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo

## Política contra el fraude y la corrupción

de un posible fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.

- Implementar programas adecuados de formación para los profesionales del Grupo en los deberes que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, los profesionales del Grupo recibirán formación sobre el Código Ético y de Conducta, haciendo hincapié en materia de fraude corrupción, así como sobre aquellas obligaciones legales y reglamentarias específicamente aplicables a su función.
- Actualizar periódicamente la presente Política para asegurar su adecuación a la legalidad nacional e internacional vigente, así como su alineación con las recomendaciones y mejores prácticas en materia de fraude y corrupción.

### CRITERIOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN

#### A. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta de GRI constituye una declaración expresa de los **valores**, principios y pautas de comportamiento que deben adoptar todas las personas del Grupo en el desempeño de su actividad profesional, manifestándose entre **sus disposiciones la lucha** del Grupo contra el fraude y la corrupción.

#### B. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El Grupo no tolera el soborno ni la corrupción. Las prácticas corruptas son inaceptables, y no se deberán recibir o realizar sobornos o cualquier otro pago injustificado a terceras partes.

Adicionalmente, el Grupo prohíbe el ofrecimiento o aceptación de cualquier pago a exempleados públicos, funcionarios públicos y a miembros de su familia, así como la financiación de partidos políticos ni de sus representantes con los que se mantenga relación por razón de su trabajo.

En términos generales, si alguna operación resulta sospechosa pudiendo haber riesgo de corrupción o soborno, debe ser comunicada a través del Canal Ético para poder adoptar las medidas oportunas.

#### C. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

En aras de la lucha contra las operaciones de blanqueo o financiación del terrorismo, el Grupo ha adoptado diferentes medidas de cumplimiento preventivas basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes, así como el establecimiento de límites monetarios a la realización de pagos en efectivo vigentes en cada jurisdicción, quedando expresamente prohibidos los pagos o cobros de más de mil euros (1.000€) en efectivo en

## Política contra el fraude y la corrupción

cualquier circunstancia.

### **D. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información financiera del Grupo refleja de forma fiel su realidad económica, financiera y patrimonial, en consonancia con los principios y normas contables, tanto a nivel nacional como internacional, así como los principios específicos de veracidad, integridad, homogeneidad y autorización.

### **E. REGALOS, INVITACIONES, GASTOS CORPORATIVOS Y POLÍTICA DE VIAJES**

Como Entidad firmante del Pacto Mundial, GRI asume y fomenta el trabajo contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno (Principio 10).

La preocupación por evitar este tipo de conflictos y sus consecuencias hace necesaria la formalización de guías de actuación con la finalidad de clarificar algunos aspectos, al ser susceptibles de diferentes interpretaciones en los distintos países.

Respecto a los regalos e invitaciones, GRI pone a disposición de sus profesionales criterios precisos y específicos que ayuden a entender y delimitar en qué circunstancias se puede aceptar un regalo, una invitación o cualquier otra atención recibida por parte de terceras partes o cuándo debería rechazarse dichos obsequios.

### **F. PATROCINIOS Y DONACIONES**

Siguiendo el principio de transparencia y la normativa de desarrollo del Grupo al respecto, las colaboraciones y donaciones previstas deberán ser siempre comunicadas y aprobadas, registrarse correctamente y realizarse junto con entidades o fundaciones apropiadas y de reconocido prestigio.

Asimismo, cualquier Sociedad del Grupo que realice una donación o patrocinio, deberá realizar un seguimiento de la aportación efectuada, asegurando el buen fin de la misma y minimizando el riesgo reputacional para el Grupo.

### **G. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada.

Dentro del Grupo no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades, ni tomarse decisiones que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita del Comité de Cumplimiento, el cual será informado a través del Canal Ético. El interesado deberá abstenerse de realizar cualquier actuación o tomar cualquier decisión al respecto hasta que se conteste a su consulta.

## Política contra el fraude y la corrupción

La definición de las situaciones que serán consideradas de Conflicto de Interés, los mecanismos de identificación y las medidas de gestión son analizados en detalle en la normativa corporativa desarrollada en este ámbito, cuyo conocimiento es obligatorio por parte de todos los empleados, administradores, directivos y colaboradores del Grupo.

### **H. CANAL DE DENUNCIAS**

Ante cualquier situación en la que hubiera sospechas legítimas de una conducta indebida, duda, consulta o mala práctica observadas, GRI pone a disposición cualquier empleado o tercero los medios necesarios para expresarse sin temor a represalias, que se difundirán y pondrán en conocimiento de éstos de manera efectiva y permanente para asegurar que su uso es accesible y transparente para todos cualquiera que quiere emplearlo.

### **I. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El Grupo podrá ejercer las medidas legales o disciplinarias que considere oportunas, conforme a la legislación vigente en la jurisdicción correspondiente, en caso de incumplimiento de la presente Política o de cualquiera de las políticas y/o códigos de desarrollo del Modelo de Cumplimiento del Grupo.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a algún tipo de sanción, ya sea legal o disciplinaria, alcanzará no solo al que infrinja lo dispuesto en la presente Política y otros documentos que la desarrollan, sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas conductas y no lo pongan en conocimiento del Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético.

## **CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

### **A. CONTROL**

El Comité de Cumplimiento es el Órgano responsable de controlar, supervisar, evaluar y mejorar el Modelo de Cumplimiento de GRI, enmarcándose en dicho ámbito la actividad de prevención, detección, control y sanción de conductas que sean o puedan ser objeto de fraude y/o de corrupción.

En el desempeño de tales funciones, el Comité de Cumplimiento ha de velar por la correcta aplicación de la presente Política, garantizando la adopción de las medidas y los mecanismos de control preventivos, detectivos y correctivos pertinentes.

## Política contra el fraude y la corrupción

A estos efectos, el Comité de Cumplimiento ha de contar con los poderes autónomos de iniciativa y control pertinentes con la finalidad de garantizar la efectividad de su actividad.

### **B. EVALUACIÓN**

El Comité de Cumplimiento ha de supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las medidas y los mecanismos de control en materia de fraude y corrupción, pudiendo ser apoyado en el desempeño de dicha función por Procesos y Control Interno y las distintas áreas organizativas del Grupo (Interlocutores), de acuerdo con lo dispuesto en las políticas internas en materia de cumplimiento.

### **C. REVISIÓN**

El Comité de Cumplimiento ha de asegurar la actualización de las directrices y los mecanismos de control del fraude y la corrupción, de forma alineada con las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, proponiendo adicionalmente al Consejo de Administración las modificaciones y adaptaciones pertinentes de la presente Política.

## **POLÍTICAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN**

Adicionalmente a la presente Política contra el fraude y la corrupción, el Grupo GRI mantiene en su estructura normativa diversas políticas, guías, manuales, procedimientos, instrucciones y protocolos que desarrollan y complementan el objetivo de ésta. Algunas de las principales son:

- Código Ético y de Conducta de GRI
- Política de Cumplimiento de GRI
- Guía de comportamiento ante el ofrecimiento de incentivos, regalos o invitaciones
- Política de Viajes de Empresa

## **IDIOMA**

La presente Norma se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas.

## **APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

Esta Norma ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo GRI el día 9 de marzo de 2023, y entra en vigor el día de su aprobación. A partir de la entrada en vigor quedan derogadas las disposiciones previas existentes en su caso que regulen el mismo contenido.



## Política contra el fraude y la corrupción

---

Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.  
duly represented by Mr. Juan María Riberas Mera

---

Mr. Tomohisa Suzue

---

Holding Gonvarri, S.L. duly represented by Mr.  
Juan María Riberas Mera

---

Mr. Takayuki Saito

---

Gestamp Bizkaia, S.A. duly represented  
by Mr. Francisco José Riberas Mera

---

Mr. Mario Ruiz Escribano

